



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 186-2023-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 07 de agosto del 2023

VISTO: el Provéido N° 007161-2023-GRLL-PECH-OAD, de fecha 07.08.2023, de la Oficina de Administración, relacionado con el reconocimiento del derecho de carácter laboral de Subsidio por Luto a favor de la Sra. Rossana Iparraguirre Sánchez, viuda del Sr. Pedro Avelino Pacheco Campos, ex trabajador de la Subgerencia de Obras;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Solicitud N° 002-2023, de fecha 31.07.2023, la Sra. Rossana Iparraguirre Sánchez se dirige a la Jefatura de Personal informando el fallecimiento de su esposo Pedro Avelino Pacheco Campos el día 29.05.2023, por lo que solicita se gestione el reconocimiento del beneficio de Luto, adjuntando la documentación sustentatoria;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 137-2023-GRLL-GOB/PECH, de fecha 20.06.2023, se reconoció del Derecho de carácter laboral de Subsidio por Sepelio a favor de la Sra. **ROSSANA IPARRAGUIRRE SÁNCHEZ**, por **S/ 10,100.00** (Diez mil cien y 00/100 soles); por el fallecimiento de su cónyuge, Sr. Pedro Avelino Pacheco Campos, ex trabajador de la Subgerencia de Obras;

Que, como parte de la documentación presentada, obra el Acta de Protocolización de Sucesión Intestada de don Pedro Avelino Pacheco Campos, tramitada por el Notario de Trujillo, Dr. Marco Antonio Corcuera García, en la que se verifica se declara a doña **ROSSANA IPARRAGUIRRE SÁNCHEZ**, como única heredera del causante, en calidad de cónyuge supérstite;

Que, a través del Informe N° 000103-2023-GRLL-PECH-OAD-AP, de fecha 02.08.2023, la Jefe del Área de Personal manifiesta que efectuada la revisión de la documentación sustentatoria presentada por la Sra. Rossana Iparraguirre Sánchez, respecto al fallecimiento de su esposo Pedro Avelino Pacheco Campos, se ha elaborado la Planilla N° 010 correspondiente a luto, por un importe total ascendente a S/10,351.80; solicitando se derive lo actuado a Control Previo para revisión, a la Oficina de Planificación para la disponibilidad presupuestal; y a la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión de la resolución gerencial correspondiente;

Que, mediante Provéido N° 001065-2023-GRLL-PECH-OAD-AC-SRR, de fecha 03.08.2023, el responsable de control previo informa que es conforme la Planilla de Luto N° 010, por un importe total ascendente a S/. 10,351.80. La SRA. ROSSANA IPARRAGUIRRE SANCHEZ acredita la documentación sobre el fallecimiento de su esposo: SR. PEDRO AVELINO PACHECO CAMPOS, por lo que solicita se derive a las oficinas pertinentes para la certificación presupuestal y resolución Gerencial;

Que, mediante Oficio N° 000619-2023-GRLL-OP, de fecha 07.08.2023, la Oficina de Planificación informa que existe previsión presupuestal para atender este requerimiento con cargo a la meta SIAF 003 – Dirección Técnica, Supervisión y Administración, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios. Agrega, que en el SIAF-SP se ha ampliado la Certificación Presupuestal N° 11 por el importe de S/ 10,351.80 para atender este requerimiento; precisando que Mediante Oficio N° 0418-2023-GRLL-PECH-OP de fecha 16.06.23 se atendió el Subsidio de Sepelio por el importe de S/ 10.100.00;

Que, el Reglamento Interno de Trabajo del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, señala en el numeral 17.5 que el otorgamiento del subsidio por Luto será de dos (02) remuneraciones mensuales totales por fallecimiento del trabajador, su cónyuge, hijos o padres; que se acreditará con la Partida Defunción correspondiente; y, por **Sepelio** hasta dos (02) remuneraciones mensuales totales por concepto de los gastos efectuados, debiendo estar los comprobantes de pago a nombre del trabajador en caso de fallecimiento de familiar directo (cónyuge, hijos o padres), o de quien acredite haber efectuado los gastos referidos, en caso de fallecimiento del trabajador;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y de Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Reconocer el Derecho de carácter laboral de Subsidio por Luto a favor de la Sra. **ROSSANA IPARRAGUIRRE SÁNCHEZ**, por **S/ 10,351.80** (Diez mil trescientos cincuenta y uno con 80/100 soles); por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Administración a cancelar el monto reconocido en el artículo precedente, con cargo a la meta SIAF 003 – Dirección Técnica, Supervisión y Administración, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios - Certificación Presupuestal N° 11.

TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución a la interesada, a las Oficinas de Administración y Planificación del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y, hágase de conocimiento del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
Gerente